



CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO CON PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EJECUTADOS E IMPLEMENTADOS

La Secretaría de Educación Distrito, en el marco del Plan de Desarrollo busca llevar a cabo procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos formativos, recreativos, culturales, deportivos y lúdicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015).

Igualmente, se estableció el sistema de estímulos con el propósito de desarrollar programas de incentivos para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, los cuales serán diseñados por cada entidad, armonizando las políticas generales y sus necesidades particulares.

En este sentido, la Secretaria de Educación, a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional y de la Dirección de Talento Humano, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, adoptó mediante la Resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020 "*Por la cual se establece el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito*".

Dicha Resolución dispuso en su artículo séptimo, el Reconocimiento a los **Mejores Equipos de Trabajo**, que hayan desarrollado Proyectos Institucionales, en el cumplimiento de planes, objetivos y metas institucionales misionales y aquellas acordes al plan de Desarrollo de Bogotá, y que sean postulados para su reconocimiento.

"Se entenderá por equipo de trabajo el grupo conformado por un mínimo de tres (3) servidores que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados administrativos de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Secretaría de Educación".¹

De acuerdo con lo anterior, se convoca a los servidores públicos que estén interesados en participar en el reconocimiento a los Mejores Equipos de Trabajo, a inscribir y postular sus proyectos institucionales, y a consultar la Resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020, que establece los parámetros, criterios y requisitos para acceder al mismo y el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

¹ Resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020, artículo séptimo



1. Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Objetivo	Inicio	Fin
Divulgación	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la SED a conformar Equipos de Trabajo y postular proyectos en el cumplimiento de planes, objetivos y metas institucionales, propósitos y logros acordes al Plan de Desarrollo de Bogotá, que apunten a la misión de la entidad	25/09/2020	01/10/2020
Inscripción de proyectos institucionales	Para la postulación de proyectos institucionales, se deberá radicar oficio dirigido al Equipo Evaluador de los equipos de trabajo de la SED (Dirección de Talento Humano) junto con el proyecto debidamente elaborado y sus anexos y remitirlos al correo electrónico: bienestar.eventos@educacionbogota.gov.co	25/09/2020	01/10/2020
Evaluación de requisitos mínimos	La Dirección de Talento Humano verificará la documentación aportada y el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes de acuerdo a la resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020.	02/10/2020	5/10/2020
Evaluación de los proyectos por parte de los jurados designados por el Comité Evaluador	El Comité Evaluador realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos.	06/10/2020	14/10/2020
Publicación de puntajes parciales	Dar a conocer a los equipos de trabajo los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos.	15/10/2020	
Reclamaciones	Posibilitar la presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Equipo Evaluador al correo electrónico:	16/10/2020	19/10/2020



	bienestar.eventos@educacionbogota.gov.co		
Respuesta a reclamaciones	Dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, la Dirección de Talento Humano dará respuesta a cada uno de los reclamantes.	20/10/2020	22/10/2020
Sustentación en audiencia pública	Cumplir con el requisito de sustentación de los proyectos inscritos ante los empleados de la entidad.	23/10/2020	
Publicación de puntajes definitivos	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo.	27/10/2020	

2. Condiciones y requisitos mínimos de los proyectos institucionales.

1. Estar conformado por un mínimo de tres (3) servidores públicos de carrera administrativa de la SED.
2. Presentar proyectos institucionales cuyo objetivo este enmarcado en el cumplimiento de planes, objetivos y metas institucionales, propósitos y logros acordes con el Plan Sectorial de Educación y el Plan de Desarrollo de Bogotá.
3. Que los integrantes del Equipo de Trabajo cumplan con los requisitos para acceder al otorgamiento de incentivos del plan de estímulos e incentivos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución.

3. Criterios de evaluación de los proyectos institucionales.

El Comité Evaluador podrá contar con servidores de la entidad o con expertos externos que apoyen la labor de evaluación de los proyectos institucionales, para lo cual los proyectos de los equipos se regirán por las reglas generales establecidas en el artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015. Y las que determinen el Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación para el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.



Se tendrá en cuenta para la evaluación y selección de los equipos de trabajo los siguientes criterios mínimos:

FACTOR	DETALLE DEL FACTOR	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN
Originalidad	El proyecto resuelve un problema de manera poco tradicional, habitual o culturalmente esperado.	15%
Viabilidad	Posibilidad de ser aplicado en la Entidad o en un entorno relacionado con la misión de la Entidad, considerando el alcance propuesto y los recursos disponibles.	15%
Sostenibilidad	Posibilidad de perdurabilidad en la administración pública.	15%
Servicio	Impacto de la iniciativa o proyecto en el mejoramiento del servicio a la ciudadanía o al interior de la Entidad.	15%
Trabajo en equipo	Demostración de la planeación, coordinación y distribución de actividades y responsabilidades.	15%
Resultados alcanzados	Logros alcanzados medibles con indicadores que permitan establecer la magnitud del impacto generado.	15%
Sustentación en audiencia pública	Sustentación del proyecto en audiencia pública en la que se determinará el conocimiento y dominio del tema por parte de los miembros del equipo.	10%
PUNTAJE TOTAL		100%

Cuando el equipo de trabajo obtenga el cien por ciento (100%) de los criterios anteriormente señalados se calificará como excelente.

Cuando obtenga un porcentaje menor del cien por ciento (100%) y hasta el ochenta por ciento 80% de los criterios anteriormente señalados se calificará como bueno.

Cuando el equipo de trabajo obtenga un porcentaje menor del setenta por ciento (70%) de los criterios anteriormente señalados se calificará como aceptable y quedará por fuera del incentivo a Mejores Equipos de Trabajo.

En caso de empate en la calificación obtenida por dos o más equipos de trabajo, el ganador será aquel que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de valoración denominado "**Sustentación en audiencia pública**". De persistir el empate, este se dirimirá con el mayor puntaje en el criterio de



valoración denominado “**Resultados alcanzados**”. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo, en reunión convocada para tal fin por el Comité Evaluador, con asistencia de los participantes, de lo cual se dejará constancia escrita para lo pertinente.

Los equipos de trabajo, que se hagan acreedores al incentivo pecuniario o no pecuniario deberán estar vinculados laboralmente al momento de la premiación.

4. Procedimiento para presentar reclamaciones.

Los equipos de trabajo que no estén de acuerdo con los puntajes obtenidos en el listado publicado, podrán presentar la respectiva reclamación ante la Dirección de Talento Humano, fundamentando las razones de su inconformidad. Las reclamaciones recibidas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma no serán objeto de estudio.

Atentamente,

CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano

Revisó: Edgar Eduardo Díaz Rodríguez - Profesional Especializado DTH
Elaboró: Omaira Alarcón Salcedo – contratista Dirección de Talento Humano